

Nota. –

Derivado de la negociación contractual con el Sindicato Administrativo de la U.A.S.L.P. se acordó lo siguiente:

Cláusula 86.- La universidad se obliga:

- j. Proporcionar viáticos y gastos de viaje a la Secretaria General del sindicato, aplicándose los mismos criterios que se tienen con los funcionarios de la institución, previa solicitud.